



Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-058526-002, que contiene el Informe N° 764-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 795-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 721-2020/MINSA de fecha 10 de septiembre de 2020, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 005: Instituto Nacional de Salud Mental del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 97 040,00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, provenientes de los recursos de la Transferencia Financiera efectuada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 141-2019-CONCYTEC-P, destinados a cofinanciar la ejecución del proyecto "Efectividad del Programa Parental para Jóvenes PPJ en la prevención de la violencia de pareja y el maltrato infantil en adolescentes primigestas y sus parejas";

Que, mediante el Informe N° 764-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 721-2020-MINSA, en cuanto a la Actividad y Genérica de Gasto del detalle del presupuesto de "EGRESOS", para el cumplimiento de la finalidad de la Transferencia Financiera efectuada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 141-2019-CONCYTEC-P, según los motivos expuestos en el citado Informe;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 721-2020/MINSA

Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 721-2020-MINSA de fecha 10 de septiembre de 2020, que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 005: Instituto Nacional de Salud Mental del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 97 040,00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, provenientes de los recursos de la Transferencia Financiera efectuada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 141-2019-CONCYTEC-P, destinados a cofinanciar la ejecución del proyecto "Efectividad del Programa Parental para Jóvenes PPJ en la prevención de la violencia de pareja y el maltrato infantil en adolescentes primigestas y sus parejas, de acuerdo al siguiente texto:

"(...)

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	005 :	Instituto Nacional de Salud Mental
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	2271925 :	Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ACTIVIDAD	6000041 :	Implementación de módulos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 :	Donaciones y Transferencias
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		97 040,00
	TOTAL EGRESOS	97 040,00
		=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 005: Instituto Nacional de Salud Mental para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 19 de Octubre del 2020

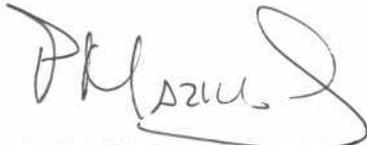


Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

